



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0101-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 29 de febrero del 2024.



VISTO:

El expediente N°1334-2024, permiso para Descanso Contrato Administrativo de Servicio (C.A.S.) D. Leg. sobre licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación presentada por la servidora YOSSELIN ELIZABETH ACOSTA AGUILAR; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°80, Ley de la reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es Política del Ministerio de Salud garantizar el normal desarrollo de las acciones técnicas administrativas y de servicios asistenciales de profesionales de la salud en las instituciones y sedes administrativas de las DIRESA/RS;

Que, mediante Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, que delega a las oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de conformidad con la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0219-2005-GRU-GR, de fecha 23 de febrero del 2005, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 404- Red N°04-Aguaytía-San Alejandro, como órgano desconcertado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Que, mediante MEMORANDO N°0108-U-DIRESA-RIS-4-A-DE., de la fecha 23 de febrero del 2024, es designado en el CARGO DE CONFIANZA como COORDINADORA de la Dirección de Salud de las Personas de la Unidad Ejecutora N°404- Red Integrada de Salud 04 Aguaytía.

Que, el expediente N°1334-2024, del 27 de febrero de 2024, el permiso para Descanso para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) D.L. N°1057, de fecha 27 de febrero, emitido por la Licencia en Enfermería YOSSELIN ELIZABETH ACOSTA AGUILAR, la misma que solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABERES;

Que, mediante proveído de fecha 28 de febrero del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Área de Normas Técnicas la proyección de Resolución Administrativa sobre Licencia sin goce de haberes, a partir del 27 de febrero hasta que dure el cargo de confianza, a favor de la licenciada en Enfermería YOSSELIN ELIZABETH ACOSTA AGUILAR;

Que, de acuerdo al artículo 6° referente a los derechos de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 además por las licencias por maternidad y paternidad tienen derechos a las licencias, sin goce de haber que se otorguen a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativo Decreto Legislativo N°0276, Así mismo el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y esta condicionado a la conformidad institucional; De acuerdo con el informe técnico N°679-2021-SERVIR-GPGSC del 27 de abril del 2021.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de las Bases para la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 109 nos dice, "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o mas días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y esta condicionado a la conformidad institucional la licencia se formaliza con la Resolución correspondiente";



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores; a) con goce de remuneraciones, b) sin goce de remuneraciones; c) a cuenta del periodo vacacional; en esa línea para esta solicitud en particular encontramos que las licencias sin goce de remuneraciones proceden por motivos personales y por capacitación no oficializada;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; en la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA; Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2023.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la licencia sin goce de remuneración, para ocupar cargos de confianza o de libre designación, solicitada por la servidora YOSSELIN ELIZABETH ACOSTA AGUILAR, en el cargo de confianza como coordinadora de la de la Dirección de Salud de las Personas de la Unidad Ejecutora N°404- Red Integrada de Salud 04 Aguaytía., a partir del 27 de febrero del 2024 hasta que dure el cargo de confianza, contratada bajo el Decreto Legislativo N°1057;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía o la que haga sus veces, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- DISTRIBUCIÓN**
- DIRECCIÓN
 - ADMINISTRACIÓN
 - RR.HH.
 - NGRMAS - TÉCNICAS
 - REMUNERACIONES
 - ARHSP
 - LEGAJO
 - CONTROL DE ASIST.
 - INTERESADA.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

Ing. Ind. Percy Enrique Segura Perez
 JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTIA